

Se publica este periódico oficial los Lunes Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado, al respecto de 10. reales mensuales para los que le reciban por el correo franco de porte y 8 rs, en esta Ciudad llevado á su domicilio.



Las reclamaciones, comunicadas y anuncios que se hagan, se remitiran á la espresada casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 16 DE ENERO DE 1854.

## Articulo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NÚMERO 53

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

Del Miércoles 11 de Enero de 1854.

### ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente dado por el primer médico de Cámara y el doctor D. Tomas de Corral y Oña.

S. M. la Reina (Q. D. G.) sigue sin novedad alguna en su sobrepardo. Lo que participo á V. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las cuatro de la tarde del 11 de Enero de 1854.

Núm. 54.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID.

Del Jueves 12 de Enero de 1854.

### ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente dado por el primer médico de Cámara y el doctor D. Tomás de Corral y Oña.

S. M. la Reina (Q. D. G.) ha pasado bien la noche,

-y dormido con tranquilidad. El estado de S. M. es completamente satisfactorio. Lo que participo á V. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las ocho de la mañana del 12 de Enero de 1854.

Núm. 55.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID.

DEL VIERNES DE 15 ENERO DE 1854.

### ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente dado por el primer médico de Cámara y el doctor D. Tomás de Corral y Oña.

S. M. la Reina (Q. D. G.) ha pasado bien la noche, y dormido con tranquilidad. Lo que participo á V. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las ocho de la mañana del 15 de Enero de 1854.

Núm. 56.

Se saca á pública subasta la construccion del afirmado de un trozo de la carretera de Vigo, de estension de mil varas en la parte fronteriza al pueblo de Corrales.

El remate se verificará en este Gobierno de provincia el día 19 del corriente á las doce de su mañana bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en Secretaria. El tipo para las rebajas es diez y nueve rs. vara. Zamora 12 de Enero de 1854. — Antonio Guerola.

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino en 51 de Diciembre anterior se me comunica lo que sigue.

El Sr. Ministro de Hacienda con fecha 15 del actual dice al de la Gobernacion lo que sigue:—Con esta fecha comunico á la Direccion de casas de Moneda, Minas y Fincas del Estado la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr. He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la esposicion de esa Direccion general, en que manifiesta que en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Valencia se han presentado algunas monedas de plata con su Real busto de los años de 1852 y 1855 semejantes á las legítimas de cuatro reales: que remitidas cuatro de ellas por el Gobernador de la provincia á la del Tesoro público, esta las pasó á la casa de moneda de Madrid, y del reconocimiento hecho por el Tesorero de la referida provincia y análisis practicado por los ensayadores de la citada casa de moneda resulta que las señales que las distinguen de las legítimas consisten en que el canto ó cordon es mas estrecho que el de las verdaderas, y su circunferencia un poco mayor: todas tienen alguna mella en dicha circunferencia: el cuño tiene imperfecciones, tanto en la cara del busto como en la de las armas: debajo de estas se observa un pequeño chapado en el cordoncillo, que parece indicar no estar aenadas á volante: son de plata de baja ley, pues solo contienen de 652 á 697 milésimas, siendo 900 milésimas la del Reino con la que se fabrican en las casas de moneda con arreglo al Real decreto de 15 de Abril de 1848 vigente. Enterada S. M. y deseando que no sea sorprendida la fé pública para dificultar la circulacion de ellas, de conformidad con la indicacion de los ensayadores de la casa de moneda de esta Corte y lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido mandar que se publiquen las espresadas señales en la Gaceta oficial.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que disponga que se publiquen las indicadas señales en el Boletín oficial de esa provincia, y que asimismo procure con toda actividad el descubrimiento de la fabrica de que proceden las monedas, y la captura de los falsificadores.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia encargando á los Señores Alcaldes den á esta circular la posible publicidad, y que en caso de áprender á algun sugeto que se ocupe en la espendicion de monedas de las mencionadas en la precedente Real orden instruyan las oportunas diligencias y las entreguen al juzgado. Zamora 11 de Enero de 1854.—Antonio Gueroia.

Núm. 57.

#### Contabilidad.—Ramos especiales.

No habiendo satisfecho aun los Alcaldes que han sido de los pueblos que á continuacion se expresan durante el año pasado de 1855, el contingente de sus respectivos pósitos, he dispuesto encargales por medio de la presente circular que lo verifiquen antes que transcurra el término de 15 dias, en la Administracion recaudacion de este Gobierno de provincia; cuidando muy particularmente de que las personas que se presenten á ejecutar el pago vengan provistas de un certificado del Secretario de Ayuntamiento que entregarán en la Intervencion de este Gobierno, en el que

(2) conste el capital que ha tenido el establecimiento durante el año referido.

Los Alcaldes actuales de los pueblos referidos notificarán inmediatamente el contenido de esta circular á los Ex-alcaldes á quienes comprenda. Zamora 11 de Enero de 1854.—Antonio Gueroia.

#### Pueblos que se citan:

Villavendimio.	Fuente la Peña.
Cotanes.	Santovenia.
Cerecinos de Campos.	Corrales.
Benavente.	Cañizo.
Vijilar de Fallabes.	S. Cebrian de Castro.
Villanueva de Azoague.	Malva.
Pozo-antiguo.	Folgoso.
Moreruela de Távara.	Távara.
Fresno de la Ribera.	

Núm. 58.

#### Direccion de administracion local —presupuestos.

Encargo muy particularmente á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que para antes del día 15 del próximo mes de Febrero se presenten á pagar en la Depositaria provincial el importe del primer trimestre del recargo de  $55\frac{1}{2}$  por 100 en la contribucion de consumos de este año para atenciones provinciales con arreglo al reparto hecho en el año anterior en el núm. 52 del Boletín oficial y cuya cantidad se remitirá por cuenta del cupo que les corresponda hasta que se publique el reparto de 1854 en el que, omite de una manera fija la cuota que cada pueblo esté obligado á pagar para este fin. Zamora 13 Enero de 1854.—Antonio Gueroia.

Núm. 59

#### SECCION POLITICA Y ADMINISTRATIVA.

En los Boletines oficiales de la provincia de Orense correspondientes á los dias 7 y 10 del actual se hallan las importantes noticias que á continuacion se insertan.

Las voces que han circulado sobre la aparicion del cólera—morbo en varios pueblos de Pontevedra, motivaron el que me dirigiese al Sr. Gobernador de la misma requiriendo sus noticias acerca de tan grave asunto, y dicha Autoridad en 4 del que rige se ha servido decirme lo que sigue:

Con presencia de la comunicacion de V. S. (de 31 del mes último,) preguntando lo que pueda haber de cierto en las voces que circulan en esa capital sobre aparicion de algunos casos de cólera en esta provincia; debo manifestarle que aunque en Redondela, Vigo y Tuy, se ha presentado una enfermedad de curso rápido y de terminacion funesta, han sido solo casos aislados, teniendo mas su origen en la miseria y desnudez de los invadidos, que en la parte contagiosa que pueda atribuirsele. Tambien la escasez de facultativos, unido á la mala ó ninguna asistencia que tenian los enfermos, eran motivos suficientes para agravar la enfermedad. Asi que, tan luego se les ha proporcionado los auxilios necesarios á los invadidos, no tan solo ha disminuido el mal y su gravedad, sino que han conseguido con brevedad la convalecencia la mayor parte de los atacados.

Creo que con lo espuesto dejo satisfechos los deseos de V. S. consignados en su comunicacion referida, y a la que tengo el honor de contestar.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para calmar de un modo terminante la ansiedad de algunos habitantes de esta provincia; añadiendo que á excepcion de la villa de Allariz, donde se cuenta con alguno que otro caso de fiebre tifoidea, el estado sanitario de los demas pueblos es el más satisfactorio que puede apetecerse.

Con este motivo no omitiré el recordar á las Juntas de Sanidad del partido de Ribadavia el cumplimiento de las instrucciones que les he comunicado al primer conocimiento que tuve de la enfermedad á que se contrae la preinserta comunicacion. Ellas y todas la de esta provincia, asi como los Sres. Alcaldes y Subdelegados de medicina, están en el deber de vigilar por la salud pública, á fin de que la accion protectora de este Gobierno, en el caso inesperado de ser invadida en cualquier tiempo y por cualesquiera enfermedad mortifera, sea eficaz y benéfica, especialmente con las clases que más la necesitan, como son los pobres y desvalidos.

En todos los tomos de Boletines, pero especialmente en el suplemento al de 14 de Junio del año próximo pasado, están insertadas las instrucciones convenientes para el caso, y son las mismas que á continuacion se reproducen. Es necesario, pues, su observancia; que á donde deban adoptarse otras más propias, se me propongan sin perdida de tiempo para ponerlas en practica y por último, que los señores Alcaldes empleen el más exquisito cuidado y ejerzan el mayor rigor respecto al aseo y limpieza de los pueblos. Orense 5 de Enero de 1854.—E. G. Agustin de Torres Valderrama —P. I. Juan Garcia Armero, S. I.

Núm. 60.

Por el Gobierno de la Provincia de Pontevedra se me dice con fecha 7 del actual lo siguiente.

Por las comunicaciones de este Gobierno de 4 y 6 del actual se habrá V. S. enterado de que la enfermedad desarrollada en algunos pueblos de esta provincia no era de suyo tan alarmante como la voz pública ha hecho oír, y que por lo general solo ha invadido á gente menesterosa y falta de auxilios; pero con los proporcionados por el señor Gobernador de esta provincia, que todavia está recorriendo los puntos en donde se habia presentado, el mal ha disminuido y los partes que continúan recibiendo, son sumamente satisfactorios.—Lo digo á V. S. en contestación á su oficio recibido hoy y quedo en darle conocimiento de cuanto pudiera ocurrir en lo sucesivo.

Lo que se inserta en este periódico, asi como á continuacion el parte que ha comunicado á la expresada autoridad la Junta de Sanidad provincial de Vigo, á fin de que del estado y curso de las enfermedades que reinan en la vecina provincia de Pontevedra, tengan exacto conocimiento los habitantes de esta.

Sin embargo del preinserto parte, y de la buena salud de que la provincia de mi cargo disfruta, sigo adoptando las medidas necesarias de acuerdo con las Juntas provinciales de Sanidad y Beneficencia, para precaver ó atender al mal en el caso de que llegue á invadirla; y espero que me secunden en este servicio los Sres. Alcaldes, las Juntas locales de Sanidad y Subdelegados de partido de la manera que les tengo indicado. Orense 9 de Enero de 1854.—E. G. Agus-

(5) *Boletín de Torres Valderrama.—P. I. Juan Garcia Armero, secretario.*

Junta provincial de Sanidad de Vigo.—Contesto á la comunicacion de V. S. fecha de ayer, en la que se sirve tracobirme la de el Sr. Gefe de Sanidad militar, y á ella debo manifestarle: que además de lo que le participé con fecha de ayer al remitirle copias de las comunicaciones que se incluian, lo verifiqué hoy tambien con las adjuntas que los Sres. facultativos de esta poblacion me han dirigido en este dia. Por ellas se servirá V. S. reconocer cual es el actual estado sanitario de este pais, y su contexto se hará observar lo infundado de la alarma de dicho Sr. Gefe de Sanidad militar.—La Comision de esta Junta, que ha estado en Redondela ocupada en lo concerniente á la enfermedad reinante en aquel distrito, se ha retirado en el dia hoy á esta ciudad por no tener á qué dedicarse ya en el desempeño de su cometido; pues las dolencias que aquejaban á aquellos habitantes, que tanta alarma infundieron á toda la Galicia, á otros puntos de la Peninsula y aun al vecino Reino, se han convertido en fiebres gástricas, mucosas, y éstas en corto número.—El Sr. Gobernador de esta provincia, que acaba de llegar á esta ciudad, ha practicado visitas domiciliarias ayer y hoy con la Comision de esta Junta á los enfermos de las parroquias del distrito de Redondela, que en la actualidad son tambien en muy pequeño número y de igual caracter que las de este pais.—Dios guarde á V. S. muchos años. Vigo 5 de Enero de 1854.—Pedro Aznar.—Señor Gobernador militar de esta provincia.—Es copia.—Madramany.

Lo que he acordado se inserte en el presente Boletín oficial para calmar la pública ansiedad. Zamora 15 de Enero de 1854.—Antonio Guerola.

#### JUZGADOS.

Núm. 61.

D. José Sabater juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Gregorio Crespo Ballesteros vecino de Villardecierbos procesado en este Tribunal por aprehension de dinero y otros efectos para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan, comparezca en este Tribunal á ser enterado de la providencia final recaída con dicha causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá aquella su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados parándole perjuicio. Zamora 11 de Enero de 1854.—José Sabater—L. Angel Bustamante.

Núm. 62.

D. José Sabater juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Antonio Fernandez Ferrerías vecino de Arrojo parroquia de Seares Concejo de Castropol provincia de Oviedo procesado en este Tribunal por aprehension de algunos efectos para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan comparezca en este Tribunal á ser enterado de la censura Fiscal aducida en dicha causa que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá aquella su curso y las diligencias sucesivas se entenderán en los estrados

del Juzgado que le seran señalados por su contumacia y rebeldia parándole perjuicio. Zamora Enero 15 de 1854 = José Sabater = L. Angel Bustamante.

núm. 63.

D. Ignacio Suarez Juez de primera instancia de esta Villa de Alcañices y su partido.

Cito, llamo y emplazo á Mariano Zalama, que se dice está casado en la ciudad de Toro, para que dentro

(4)

de nueve dias siguientes á la fijacion de este segundo edicto se presente en la Cárcel Nacional de este partido, á contestar á los cargos que contra él resultan de la causa que estoy siguiendo de oficio contra Andrés Morillo, vecino de Piedrahita, por el robo de dinero y efectos á Pascual Carretero que lo es de Sta Eufemia de este mi Juzgado la noche del seis Junio último; que si así lo hiciere le administraré justicia en lo que la tubiere, con aperrivimiento de que en otro caso se seguirá la causa en su rebeldia hasta sentencia. Alcañices 31 de Diciembre de 1855. --- Ignacio Suarez. --- Por su mandado, José Errarte.

Número 64.

**DISTRITO MUNICIPAL DE BENAVENTE.**

MES DE ABRIL DE 1855.

**EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.**

**CARGO.**

Existencia que resultó en fin del mes anterior.

Rs. vn.	10968 24
Total.	Rs. vn. 10968 24

**DATA.**

- Artículo 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.
- Artículo 3.º Limpieza.
- Arbolado.
- Artículo 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.
- Artículo 9.º Cargas.
- Artículo 11.º Imprevistos.

Personal.	Material.	Total.
90		90
57 17		57 17
	1085 25	1085 25
	228	228
1400	126 17	1526 17
	80	80
Rs. vn. 1547 17	1518 8	3065 25

Total data.

**RESUMEN.**

Importa el cargo	10968 24
Idem de la data	5065 25
Existencia para el mes siguiente.	7902 33

De forma que importa el cargo diez mil novecientos sesenta y ocho rs. veinte y cuatro mrs. y la data tres mil sesenta y cinco rs. veinte y cinco mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de siete mil novecientos dos rs. treinta y tres mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Mayo. Benavente 30 de Abril de 1855. --- El Depositario, Victoriano Muñoz. --- Está conforme, El Gefe de la Seccion de contabilidad, Manuel Muñoz. --- V.º B.º El Alcalde, El Marqués de los Salados.

**LA REDACCION.**

Los Sres. Alcaldes Pedáneos, que quierán suscribirse á este Periódico oficial, podrán hacerlo abonando la misma cantidad que los de cabeza de Distrito, y se les mandará franco de porte.

**ANUNCIO.**

El día 3 de Enero del presente año, se estrabió una cerda á la entrada de Roales, sus señas son las siguientes, pelo negro, bastante oreja y alzada dos cuartas y media, su propio dueño es Pablo Gago, vecino de la villa de Távara, quien abonará el allazgo. Imp. de Pablo Vallecillo.